



## SUMARIO

### ELECCIONES A CORTES GENERALES 2016

Anuncios (7) sobre constitución de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza y de las Juntas Electorales de Zona de Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Tarazona y Zaragoza en relación con las elecciones generales convocadas para el día 26 de junio de 2016 .....	2
---	---

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo a exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales .....	2
Anuncios (2) del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativos a exposición al público de las listas cobradoras y de cobro en período voluntario de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, varios municipios, ejercicio 2016 .....	3

### SECCIÓN QUINTA

#### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Información y Atención al Ciudadano relativo a inicio de procedimiento para autorizar transmisión "ab intestato" de sepultura perpetua en el cementerio municipal de Torrero.....	5
Anuncio relativo a acuerdo por el que se deja sin efecto el cambio de accesos a los garajes previsto en la modificación número 2 del estudio de detalle para la manzana R04 .....	5

#### Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo al trámite de información pública de solicitud de autorización de instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 037/2016) .....	5
---	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Acered .....	5
Alagón .....	5
Alfajarín .....	6
Ateca .....	6
Daroca .....	7
Illueca .....	7
La Almunia de Doña Godina .....	7
La Muela (2) .....	8
Litago (4) .....	8
Magallón .....	9
Malón .....	9
Manchones (2) .....	9
Mediana de Aragón .....	10
Novillas .....	10
Ontinar de Salz (3) .....	10
Pedrola .....	10
Pradilla de Ebro .....	12
Purujosa .....	12
Quinto (2) .....	12
Romanos .....	13
San Mateo de Gállego .....	13
Torrellas .....	14
Uncastillo .....	15
Utebo (2) .....	15
Villafeliche (2) .....	20
Villafranca de Ebro .....	20
Vistabella de Huerva .....	20

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 8 .....	21
Juzgado núm. 11 .....	21

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (3) .....	21
Juzgado núm. 3 .....	21
Juzgado núm. 4 (3) .....	22
Juzgado núm. 5 (2) .....	22
Juzgado núm. 6 (8) .....	23
Juzgado núm. 5 de Madrid .....	24
Juzgado núm. 12 de Valencia .....	24

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo, de Grisén

Junta general ordinaria .....	24
-------------------------------	----

## ELECCIONES A CORTES GENERALES 2016

### Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Núm. 4.459

En sesión celebrada el día 6 de mayo del corriente año, a las 12:00 horas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, número 1, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Zaragoza para las elecciones generales a celebrar el día 26 de junio de 2016, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ilustrísimo señor don José Ruiz Ramo.

VOCALES: Ilustrísimas señoras doña María Elia Mata Albert y doña María Jesús de Gracia Muñoz.

SECRETARIO: Doña Laura Pérez-Surio Sanz.

Lo que se inserta en el BOPZ para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, número 3, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

En Zaragoza, a seis de mayo de dos mil dieciséis. — El presidente de la Junta, José Ruiz Ramo. — La secretaria de la Junta, Laura Pérez-Surio Sanz.

### Junta Electoral de Zona de Calatayud

Núm. 4.453

Don Antonio Martínez Vicente, secretario de la Junta Electoral de Zona de Calatayud;

Certifica: Que según acta de sesión constitutiva celebrada en el día de la fecha, a tenor de los artículos 11.1 a), 11.2 y 14.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Calatayud para las elecciones generales que tendrán lugar el día 26 de junio de 2016, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña Paola García Sánchez.

VOCALES JUDICIALES: Ilustrísima señora doña María Teresa Puchol Soriano e ilustrísimo señor don Alfredo José Lajusticia Pérez.

SECRETARIO: Don Antonio Martínez Vicente.

Y para su inserción en el BOPZ, expido y firmo el presente en Calatayud, a seis de mayo de dos mil dieciséis. — El secretario de la Junta Electoral de Zona, Antonio Martínez Vicente.

### Junta Electoral de Zona de Caspe

Núm. 4.452

Doña María José González Ruiz, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caspe;

Certifica: Que en fecha 6 de mayo de 2016, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ha celebrado el acto de constitución de la Junta Electoral de Zona de Caspe, quedando esta integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Raúl López Martínez, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Caspe.

VOCALES JUDICIALES: Doña Mónica Corral Saldaña, jueza del Juzgado de Paz de Bujaraloz, y don José Luis Sánchez Jerez, juez del Juzgado de Paz de La Zaida.

SECRETARIO: Doña María José González Ruiz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Caspe.

Y para que así conste, y a los efectos de su inserción en el BOPZ, expido y firmo el presente en Caspe, a seis de mayo de dos mil dieciséis. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caspe, María José González Ruiz.

### Junta Electoral de Zona de Daroca

Núm. 4.454

Doña Concepción Ovejero Martínez, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Daroca;

Certifica: Que en sesión celebrada en el día de la fecha, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ilustrísima señora doña Lorena María González Aranjuelo.

VOCALES JUDICIALES: Don Antonio Soler Valenzuela y don Joaquín Lapuente Funes.

Y para que así conste y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Daroca, a seis de mayo de dos mil dieciséis. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, Concepción Ovejero Martínez.

### Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros

Núm. 4.455

Doña María Teresa Sebastián Barrado, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Certifica: Que la composición de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros, constituida el 6 de mayo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, es la que sigue:

PRESIDENTE: Doña Carmen García Anciso, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros.

VOCALES JUDICIALES: Don Iván Oliver Alonso, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros, y don José Ignacio Machín Alegre, juez de paz titular de Sos del Rey Católico.

SECRETARIO: Doña María Teresa Sebastián Barrado, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 (Decano) de Ejea de los Caballeros.

Y para que así conste y su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Ejea de Los Caballeros, a seis de mayo de dos mil dieciséis. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Teresa Sebastián Barrado.

### Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 4.456

Don José Luis Aranda Pinós, secretario de la Junta Electoral de Zona de Tarazona;

Certifica: Que, previa convocatoria en forma realizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.1, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio), se constituyó la Junta Electoral de Zona de Tarazona en el día de la fecha, con los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: Doña María José Calvo Calvo, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Tarazona.

VOCALES JUDICIALES: Doña María Blanca Heredia Peña, jueza de paz titular del municipio de Litago, y don Javier Tormes Pérez, juez de paz titular del municipio de Alberite de San Juan.

SECRETARIO: Don José Luis Aranda Pinós, letrado de la Administración de Justicia titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Tarazona.

Y para que así conste y se publique en el BOPZ, expido y firmo el presente en Tarazona, a seis de mayo de dos mil dieciséis. — El secretario de la Junta Electoral de Zona, José Luis Aranda Pinós.

### Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 4.467

Don Luis Francisco Bernal Martín, secretario de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Certifica: Que en sesión celebrada en el día de hoy, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Zaragoza, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente.

VOCALES: Ilustrísimos señores don Carlos Isidro Marín Ibáñez y doña María José Moseñe Gracia.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Zaragoza, a seis de mayo de dos mil dieciséis. — El secretario de la Junta Electoral de Zona, Luis Francisco Bernal Martín.

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Núm. 4.381

ANUNCIO relativo a exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales.

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 939/2016, de fecha 4 de mayo de 2016, ha aprobado los padrones fiscales de los municipios, conceptos impositivos, períodos y ejercicios que se detallan a continuación:

Municipio	Concepto	Período	Ejercicio
ALBERITE DE SAN JUAN	AGUA POTABLE Y BASURA	6.º BIMESTRE	2015
ALBERITE DE SAN JUAN	IVTM	ANUAL	2016
ALBORGE	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2015
ALBORGE	IVTM	ANUAL	2016
ALFORQUE	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2015
ALFORQUE	IVTM	ANUAL	2016
ALHAMA DE ARAGÓN	IVTM	ANUAL	2016
ALMOCHUEL	IVTM	ANUAL	2016
ALMONACID DE LA CUBA	ALCANTARILLADO	ANUAL	2016
ALMONACID DE LA CUBA	BASURA	ANUAL	2016
ALMONACID DE LA CUBA	IVTM	ANUAL	2016
AMBEL	IVTM	ANUAL	2016
ARIZA	AGUA Y VERTIDO	1.º TRIMESTRE	2016
ARIZA	IVTM	ANUAL	2016
ASÍN	IVTM	ANUAL	2016
BAGÜÉS	IVTM	ANUAL	2016
BÁRBOLES	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2015
BÁRBOLES	IVTM	ANUAL	2016

Municipio	Concepto	Período	Ejercicio	Municipio	Concepto	Período	Ejercicio
BELCHITE	AGUA POTABLE	1.º TRIMESTRE	2016	PRADILLA DE EBRO	IVTM	ANUAL	2016
BELCHITE	ALCANTARILLADO	ANUAL	2016	PURUJOSA	IVTM	ANUAL	2016
BELCHITE	IVTM	ANUAL	2016	REMOLINOS	IVTM	ANUAL	2016
BOTORRITA	IVTM	ANUAL	2016	SABIÑÁN	IVTM	ANUAL	2016
BULBUENTE	IVTM	ANUAL	2016	SÁDABA	AGUA POTABLE Y VERTIDO	1.º TRIMESTRE	2016
BURETA	AGUA POTABLE	6.º BIMESTRE	2015	SÁDABA	BADENES/VADOS	ANUAL	2016
BURETA	BASURA Y VERTIDO	6.º BIMESTRE	2015	SÁDABA	IVTM	ANUAL	2016
BURETA	IVTM	ANUAL	2016	SÁDABA	RODAJE	ANUAL	2016
BUSTE, EL	BASURA	ANUAL	2016	SALILLAS DE JALÓN	IVTM	ANUAL	2016
BUSTE, EL	IVTM	ANUAL	2016	SANTA CRUZ DE GRÍO	IVTM	ANUAL	2016
CADRETE	BASURA	2.º TRIMESTRE	2016	SANTA CRUZ DE MONCAYO	IVTM	ANUAL	2016
CALMARZA	IVTM	ANUAL	2016	SIERRA DE LUNA	ALCANTARILLADO	1.º SEMESTRE	2016
CASTILISCAR	AGUA Y VERTIDO	1.º TRIMESTRE	2016	SIERRA DE LUNA	BASURA	1.º SEMESTRE	2016
CASTILISCAR	IVTM	ANUAL	2016	SIERRA DE LUNA	IVTM	ANUAL	2016
CETINA	IVTM	ANUAL	2016	SIGÜÉS	IVTM	ANUAL	2016
CINCO OLIVAS	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2015	TALAMANTES	IVTM	ANUAL	2016
CINCO OLIVAS	ALCANTARILLADO	ANUAL	2016	TERRER	IVTM	ANUAL	2016
CINCO OLIVAS	IVTM	ANUAL	2016	TORRELLAS	IVTM	ANUAL	2016
CHODES	IVTM	ANUAL	2016	TOSOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	2.º SEMESTRE	2015
DAROCA	IVTM	ANUAL	2016	TOSOS	IVTM	ANUAL	2016
EMBED DE ARIZA	IVTM	ANUAL	2016	VELILLA DE EBRO	IVTM	ANUAL	2016
ENCINACORBA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1.º TRIMESTRE	2016	VELILLA DE JILOCA	IVTM	ANUAL	2016
ENCINACORBA	BASURA	1.º TRIMESTRE	2016	VERA DE MONCAYO	IVTM	ANUAL	2016
ENCINACORBA	IVTM	ANUAL	2016	VIERLAS	IVTM	ANUAL	2016
ÉPILA	IVTM	ANUAL	2016	VILLAFELICHE	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1.º TRIMESTRE	2016
FAYÓN	IVTM	ANUAL	2016	VILLAFELICHE	IVTM	ANUAL	2016
FAYOS, LOS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2015	VILLANUEVA DE HUERVA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2015
FAYOS, LOS	ALCANTARILLADO	2.º SEMESTRE	2015	ZAIDA, LA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2015
FAYOS, LOS	BASURA	2.º SEMESTRE	2015	ZAIDA, LA	IVTM	ANUAL	2016
FAYOS, LOS	IVTM	ANUAL	2016	VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	AGUA, BASURA Y VERTIDO	4.º TRIMESTRE	2015
FRASNO, EL	IVTM	ANUAL	2016	VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	IVTM	ANUAL	2016
FRÉSCANO	ALCANTARILLADO	ANUAL	2016				
FRÉSCANO	BASURA	ANUAL	2016				
FRÉSCANO	CUOTA DE SERVICIO	ANUAL	2016				
FRÉSCANO	IVTM	ANUAL	2016				
FRÉSCANO	RODAJE	ANUAL	2016				
FUENDEJALÓN	IVTM	ANUAL	2016				
GODOJOS	IVTM	ANUAL	2016				
GRISEL	AGUA BASURA VERTIDO	2.º SEMESTRE	2015				
GRISEL	IVTM	ANUAL	2016				
GRISÉN	AGUA Y ALCANTARILLADO	2.º SEMESTRE	2015				
GRISÉN	IVTM	ANUAL	2016				
IBDES	IVTM	ANUAL	2016				
IBDES	BASURA	1.º TRIMESTRE	2016				
JARABA	AGUA VERTIDO Y BASURA	3.º TRIMESTRE	2015				
JARABA	IVTM	ANUAL	2016				
JOYOSA, LA	BADENES	ANUAL	2016				
JOYOSA, LA	IVTM	ANUAL	2016				
JOYOSA, LA	RODAJE	ANUAL	2016				
LAYANA	AGUA POTABLE	1.º TRIMESTRE	2016				
LAYANA	IVTM	ANUAL	2016				
LETUX	IVTM	ANUAL	2016				
LITAGO	IVTM	ANUAL	2016				
LITUÉNIGO	AGUA Y BASURA	2.º SEMESTRE	2015				
LITUÉNIGO	IVTM	ANUAL	2016				
LONGARES	IVTM	ANUAL	2016				
LUCENA DE JALÓN	IVTM	ANUAL	2016				
LUCENI	IVTM	ANUAL	2016				
LUNA	IVTM	ANUAL	2016				
MAELLA	AGUA Y ACOMETIDA	2.º SEMESTRE	2015				
MAELLA	IVTM	ANUAL	2016				
MALEJÁN	AGUA POTABLE	6.º BIMESTRE	2015				
MALEJÁN	AGUA POTABLE	1.º BIMESTRE	2016				
MALEJÁN	ALCANTARILLADO	ANUAL	2016				
MALEJÁN	BASURA	ANUAL	2016				
MALEJÁN	IVTM	ANUAL	2016				
MALÓN	BASURA	1.º TRIMESTRE	2016				
MALÓN	IVTM	ANUAL	2016				
MALUENDA	IVTM	ANUAL	2016				
MALLÉN	IVTM	ANUAL	2016				
MARÍA DE HUERVA	IVTM	ANUAL	2016				
MEDIANA DE ARAGÓN	IVTM	ANUAL	2016				
MEQUINENZA	IVTM	ANUAL	2016				
MIANOS	IVTM	ANUAL	2016				
MONTÓN	AGUA POTABLE	1.º TRIMESTRE	2016				
MONTÓN	ALCANTARILLADO	1.º TRIMESTRE	2016				
MONTÓN	IVTM	ANUAL	2016				
MORATA DE JILOCA	IVTM	ANUAL	2016				
MORÉS	AGUA VERTIDO Y BASURA	4.º TRIMESTRE	2015				
MORÉS	IVTM	ANUAL	2016				
MOROS	IVTM	ANUAL	2016				
MOYUELA	BALCONES	ANUAL	2016				
MOYUELA	IVTM	ANUAL	2016				
MUEL	AGUA BASURA Y VERTIDO	1.º TRIMESTRE	2016				
MUEL	CENSO CANINO	ANUAL	2016				
MUEL	IVTM	ANUAL	2016				
NOVILLAS	AGUA POTABLE	6.º BIMESTRE	2015				
NOVILLAS	AGUA POTABLE	1.º BIMESTRE	2016				
NOVILLAS	ALCANTARILLADO	ANUAL	2016				
NOVILLAS	BASURA	ANUAL	2016				
NOVILLAS	IVTM	ANUAL	2016				
NOVILLAS	RODAJE	ANUAL	2016				
NUÉVALOS	IVTM	ANUAL	2016				
PARACUELLOS DE JILOCA	BASURA	1.º SEMESTRE	2016				
PARACUELLOS DE JILOCA	IVTM	ANUAL	2016				
PARACUELLOS DE LA RIBERA	AGUA POTABLE	2.º TRIMESTRE	2016				
PARACUELLOS DE LA RIBERA	ALCANTARILLADO	2.º TRIMESTRE	2016				
PARACUELLOS DE LA RIBERA	BASURA	2.º TRIMESTRE	2016				
PARACUELLOS DE LA RIBERA	IVTM	ANUAL	2016				
PEDROSAS, LAS	ALCANTARILLADO	ANUAL	2016				
PEDROSAS, LAS	BASURA	ANUAL	2016				
PEDROSAS, LAS	IVTM	ANUAL	2016				
PINTANOS, LOS	IVTM	ANUAL	2016				
PLASENCIA DE JALÓN	IVTM	ANUAL	2016				

Dichos padrones estarán expuestos al público, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 53, de 9 de marzo de 2004).

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 13 de mayo al 15 de julio de 2016 (párrafo segundo, artículo 62.3, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso en cualquier sucursal de Ibercaja.

Los contribuyentes que hasta el día 6 de junio de 2016 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarla en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet <http://www.dpz.es/areas/hacienda-y-regimen-interior>, o en el teléfono de atención al contribuyente 976 203 473.

Localidad	Dirección
Zaragoza	Calle Alfonso I, 17, 7.ª planta
Calatayud	Calle Gloria Fuertes, 2
Caspe	Calle Valimaña, 3
Ejea de los Caballeros	Paseo de la Constitución, 41
Tarazona	Avenida de la Paz, 3

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Núm. 4.382

ANUNCIO relativo a exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, varios municipios, ejercicio 2016.

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 872, de fecha 27 de abril de 2016, ha aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de los municipios de Alfamén, Alforque, La Almunia de Doña Godina, Bardallur, El Burgo de Ebro, Cadrete,

Cariñena, Fayón, Fuentes de Ebro, Ibdes, La Joyosa, Magallón, Mallén, Miedes de Aragón, La Muela, Paniza, Pedrola, Perdiguera, Pinseque, Pozuelo de Aragón, Riela, Ruesca, Sabiñán, Sierra de Luna, Tabuena, Uncastillo, Velilla de Ebro, Villamayor de Gállego y Zuera, y de naturaleza rústica de los municipios de La Almunia de Doña Godina, Cadrete, La Joyosa, Mallén, Pozuelo de Aragón, Sabiñán, Tabuena, Velilla de Ebro y Zuera, ejercicio 2016.

Dichas listas cobratorias estarán expuestas al público en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo). Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en la lista cobratoria, que se harán constar en los documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional, en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. (Arts. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Se establece el siguiente calendario de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Recibos no domiciliados y domiciliados de importe inferior o igual a 50 euros, desde el día 13 de mayo al 15 de julio de 2016.

2. Recibos domiciliados con un importe mayor a 50 euros:

a) Primer plazo, del 50%, del día 13 de mayo al 15 de julio de 2016.

b) Segundo plazo, del 50% restante, del día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2016.

• Consecuencias de la falta de pago:

Para los recibos no fraccionados y segundo plazo de los recibos fraccionados, transcurridos los plazos señalados se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan.

Para el primer plazo de los recibos fraccionados, transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan sobre la totalidad de la deuda, sin que proceda la puesta al cobro en período voluntario del segundo plazo.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso en cualquier sucursal de Ibercaja.

Los contribuyentes que hasta el día 6 de junio de 2016 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarla en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet <http://gestiontributaria.dpz.es> o en el teléfono de atención al contribuyente 976 203 473.

Localidad	Dirección
Zaragoza	Calle Alfonso I, 17, 7.ª planta
Calatayud	Calle Gloria Fuertes, 2
Caspe	Calle Valimaña, 3
Ejea de los Caballeros	Paseo de la Constitución, 41
Tarazona	Avenida de la Paz, 3

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Núm. 4.383

*ANUNCIO relativo a exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, varios municipios, ejercicio 2016.*

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 873, de fecha 27 de abril de 2016, ha aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de los municipios de Alagón, Bárboles, Borja, Cabañas de Ebro, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Jaraba, Longares, Las Pedrosas y San Mateo de Gállego, y de naturaleza rústica de los municipios de Alagón, Borja, Las Pedrosas y San Mateo de Gállego, ejercicio 2016.

Dichas listas cobratorias estarán expuestas al público en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo). Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en la lista cobratoria, que se harán constar en los documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional, en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. (Arts. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Se establece el siguiente calendario de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Recibos de importe inferior o igual a 50 euros, desde el día 13 de mayo al 15 de julio de 2016.

2. Recibos con un importe mayor a 50 euros:

a) Primer plazo, del 50%, del día 13 de mayo al 15 de julio de 2016.

b) Segundo plazo, del 50% restante, del día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2016.

• Consecuencias de la falta de pago:

Para los recibos no fraccionados y segundo plazo de los recibos fraccionados, transcurridos los plazos señalados se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan.

Para el primer plazo de los recibos fraccionados, transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan sobre la totalidad de la deuda, sin que proceda la puesta al cobro en período voluntario del segundo plazo.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso en cualquier sucursal de Ibercaja.

Los contribuyentes que hasta el día 6 de junio de 2016 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarla en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet <http://gestiontributaria.dpz.es>, o en el teléfono de atención al contribuyente 976 203 473.

Localidad	Dirección
Zaragoza	Calle Alfonso I, 17, 7.ª planta
Calatayud	Calle Gloria Fuertes, 2
Caspe	Calle Valimaña, 3
Ejea de los Caballeros	Paseo de la Constitución, 41
Tarazona	Avenida de la Paz, 3

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

##### Servicio de Información y Atención al Ciudadano

Núm. 3.707

El consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, en virtud de las atribuciones delegadas por decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, adoptó con fecha 14 de abril de 2016 la siguiente resolución:

Primero. — Iniciar procedimiento para autorizar la transmisión “ab intestato” de la sepultura perpetua del cuadro 24, número 192, del cementerio municipal de Torrero, en el que consta como ultimo titular Ana Sacanell, en favor de Enrique José Sacanell Ruiz de Apodaca (7.488.900-P).

Segundo. — Someter el presente procedimiento al trámite de audiencia durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza Municipal de Cementerios de Zaragoza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 2010, y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, y en el citado plazo, en su caso, los terceros de mejor derecho deberán personarse en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, edificio Seminario, de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes (vía Hispanidad, 20, 50009 Zaragoza), para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Transcurridos el plazo otorgado, continuará el procedimiento para la transmisión de la titularidad, expidiéndose título provisional en favor de los solicitantes.

Cuarto. — La presente resolución se notificará a los interesados y se publicará en el tablón municipal, web y en el BOPZ y se inscribirá en el libro de resoluciones de los órganos delegados unipersonales.

Zaragoza, a 14 de abril de 2016. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Elena de Marta y Uriol.

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 3.207

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Dejar sin efecto el cambio de los accesos a los garajes previsto en la modificación número 2 del estudio de detalle (expediente número 702.929/2011) para la manzana R04, con el fin de ajustarlos a los ejecutados en la urbanización, a instancia de Carlos Calvo Peláez, en representación de Edificio Ducal, S.L., según proyecto técnico de enero de 2016 y de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 18 de febrero de 2016 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 14 de marzo de 2016.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del presente expediente y notificación personal al promotor, así como a los demás propietarios de la manzana R04.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2016. — El secretario general del Pleno, P.D.: La letrada adjunta a la Jefatura del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 3.875

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza. (Expediente AT 037/2016).*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Peticionario: Comunidades de Propietarios Grupo Andrea Casamayor.

Domicilio: Zaragoza, Madrina Salinas, 15.

Referencia: AT 037/2016.

Tensión: 10 kV.

Origen: CT “Cubero 3, Z01841”.

Término: Empalmes en red subterránea a CT “Santuario Misericordia”.

Longitud: 90 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza, calle Madrina Salinas.

Finalidad de la instalación: Motivada por obras de rehabilitación en bloques H y Ñ del grupo Andrea Casamayor.

Presupuesto: 6.924,70 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 12 de abril de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ACERED

Núm. 4.410

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Acedred para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 232.100,33 euros y el estado de ingresos a 232.100,33 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Acedred, a 29 de abril de 2016. — El alcalde, Conrado Sicilia García.

#### ALAGÓN

Núm. 4.404

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

• Contenido del acto: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de:

Marius Musi.

Alexandra Cristina Musi.

Alexandru Nelu Musi.

Liliana Memet.

• Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 5 de mayo de 2016. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

## ALFAJARÍN

Núm. 4.379

Por resolución de la Alcaldía núm. 88, de fecha 4 de mayo de 2016, se aprobó provisionalmente la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de prueba de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo de dos plazas de operarios de servicios múltiples adscritos al Patronato Municipal de Deportes de Alfajarín, a tenor literal:

«Aprobando lista provisional de admitidos y excluidos de dos plazas de operarios de servicios múltiples.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo de dos plazas de operarios de servicios múltiples adscritos al Patronato Municipal de Deportes de Alfajarín.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria de fecha 10 de febrero de 2016 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

## • RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
ACIN URRIES, ÓSCAR	25153276-Q
AGUADO SORIA, VÍCTOR	29113443-C
AL SAIFI ANDRES, YASER	72977726-Z
ÁLVAREZ FOIX, GÓNZALO	25464623-N
ÁLVARO CASTÁN, VÍCTOR	25193006-W
AMO LAHOZ, JORGE	17735592-Q
APORTA ARANDA, GLORIA	25447345-F
AZNAREZ VILLAMAYOR, MARIO	17729196-Z
BANDRÉS BLANCO, DANIEL	25169831-B
BARRAGÁN ADELANTADO, ALEJANDRO	73159331-B
BAYARTE RUIZ, SUSANA BEATRIZ	29118041-H
BELTRÁN CONTINENTE, BORJA	17766175-D
BERNAD MIANA, MIGUEL ANGEL	17728297-N
BIEDMA GÓMEZ, FRANCISCA	17132587-W
BLANCAS VILLACAMPA, RICARDO	18035027-Z
BURRIEL VAL, JUAN ANTONIO	25154607-J
CABALLERO BURBANO, PEDRO	25150755-W
CABRERO ALDEA, JAVIER	25458156-P
CARNICER BAZAN, ÓSCAR	25167381-E
CARRERAS MORÓN, CARLOS	25464044-P
CEBRIAN CANCEL, JOSÉ CARLOS	25473027-K
CELMA SANZ, JESÚS DOMINGO	18440245-H
CLOS BALDUQUE, JOSÉ FERNANDO	25133470-J
GARCIA AGUIRRE, MIGUEL ANGEL	29097545-S
GIMENEZ PEMA, JAIME	25444102-F
GONZÁLEZ MANZANAS, PEDRO	04205499-H
GRACIA GÓMEZ, JOSE DAVID	25480221-Q
GRACIA JULIÁN, JOSÉ	25434253-W
GRACIA SIERRA, FERNANDO	72989704-D
GUTIERREZ DOMINGUEZ, JAIME	25469639-Z
HERRERO FAJARNÉS, ADOLFO	18047855-P
JARAUTA SANZO, PABLO	73082867-E
JIMENEZ SUERO, FELIPE	73001668-J
JURADO NAGERA, ANTONIO	07486850-M
LASHERAS RUBIO, DAVID	25467648-R
MARCO BES, ARMANDO	25180404-G
MARTÍN ALBERTÍN, RICARDO	25434528-R
MARTÍN CALVO, JORDI	52401573-Y
MARTÍN FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO	29122287-D
MARTÍNEZ ALCALDE, RUBÉN	17771430-C
MARTINEZ PASTOR, LUIS	29085585-S
MARTÍNEZ PINA, JOSÉ LUIS	25453593-E
MARTÍNEZ TENA, JOSÉ MANUEL	25427885-M
MARTÍNEZ VELA, LUIS JAVIER	29114683-H
MAYO PINTO, ANTONIO	74908279-Q
MIGUEL TRULLÉN, ALEJANDRO	72979969-A
MOLINA CHULVI, GUSTAVO	07483685-Z
MOMBIELA SANAGUSTIN, RAQUEL	29105200-B
MONTAÑES NASARRE, FRANCISCO JAVIER	17718733-Q
MORENO LÓPEZ, PEDRO LUIS	17709028-V
MORENO MÉNDEZ, JOSE ANTONIO	46337192-N
MORILLA GARRIDO, RAÚL	28632889-M
MORÓN GRACIA, JOSÉ LUIS	29089137-W
MORTE CRISTÓBAL, ÓSCAR	17446726-F
NAVALES PINOS, ÓSCAR	29100266-E
NAVARRO PELEGRÍN, ALBERTO	17732999-E
NAVAS RODRIGO, CÉSAR	52448366-V
NOVALES CRÉSP, CARLOS	17736026-J
NUÑEZ GIMÉNEZ, JOSÉ MARIA	17156689-T
PARRA RUIZ, CRISTÓBAL CHESÚS	25142795-T
PASTOR EIXARCH, MIGUEL ÁNGEL	25138203-P
PAVÓN TERCERO, MARIO ADRIÁN	17762658-B

Apellidos y nombre	DNI
PEREZ ZARDOYA, LUIS RAMÓN	52444780-L
POMARETA PASTOR, MARÍA PILAR	17442923-E
PORCEL BARBERÁN, PABLO	25192625-N
RAMÍREZ LAPUENTE, DAVID	25471448-Y
REGUERA SANTAMARTA, LUIS MIGUEL	25162054-P
RIPODAS MEOZ, PEDRO	17728961-D
SÁNCHEZ GARCIA, ALBERTO	29114504-T
SÁNCHEZ MANZANO, DIEGO	17718646-K
SÁNCHEZ MELLADO, CRISTINA	30677472-A
SÁNCHEZ MILIAN, JOSÉ CARLOS	29116411-K
SERRANO ADIEGO, FERNANDO	29101431-Z
TORRES MOTA, JAVIER	26226880-A
TRESACO ARTIEDA, JUAN JOSÉ	29108342-W
TUDELA CLAVERO, DANIEL	17730789-C
VARO BENITO, ALBERTO	25481659-M
VÁZQUEZ GISMERO, RAÚL	29128037-D
VENTURA VERA, DAVID	25471484-L
VIÑADO INGLÉS, VÍCTOR	72991791-A

## • RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre y apellidos	DNI	Causa exclusión
JOSE MIGUEL ANDREU COMIN	39848019J	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
MONICA ARTIGOT ARGUEDAS	25449446S	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
MIGUEL CASTRO RODRIGUEZ	07983251C	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
ALFREDO FERNANDEZ HERNANDO	17162538F	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
ANTONIO ALEJANDRO FUERTES GARCIA	29098271M	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
JORGE RODRIGO SIERRA	72987596V	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
PEDRO SISO MONTER	18027747W	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

Segundo. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la selección de personal para la contratación mediante concurso oposición en régimen de personal laboral fijo de dos plazas de operarios de servicios múltiples adscritos al Patronato Municipal de Deportes de Alfajarín, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Alfajarín, 4 de mayo de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

## A T E C A

Núm. 4.336

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ateca de fecha 3 de mayo de 2016, en sesión ordinaria se adoptó por unanimidad el acuerdo del tenor literal siguiente:

«A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 19/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados al ejercicio de sus legítimos derechos, el Pleno, por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la Corporación, adopta el acuerdo de creación del fichero que contiene los siguientes datos personales:

## ANEXO I

Nombre del fichero: *Escuela Infantil*.  
 Encargado del fichero: Ayuntamiento de Ateca.  
 Finalidad del fichero: Gestión del servicio de escuela infantil y solicitudes de acceso.  
 Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa, otras finalidades.  
 Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes solicitantes participantes, usuarios. AA.PP. competentes.  
 Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.  
 Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Religión, origen racial o étnico, salud, datos relativos a infracciones penales, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, firma electrónica, madre, tutor, padre, personas de contacto ante sucesos, circunstancias sociales, características personales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.  
 Sistema de tratamiento: Mixto.  
 Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia.  
 Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.  
 Responsable del tratamiento del fichero: Ilustre Ayuntamiento de Ateca.  
 Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ilustre Ayuntamiento de Ateca. CIF/NIF: P-5.003.800-I. Dirección: Plaza de España, número 5, 50200 Ateca (Zaragoza). Teléfono: 976 842 005. *administracion@aytoateca.es*.  
 Medidas de seguridad: Nivel alto».

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ateca, a 4 de mayo de 2016. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

## DAROCA

Núm. 4.361

*ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2016 de la tasa por servicio de suministro de agua potable.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable correspondiente al primer trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 29 de abril hasta el día 28 de junio de 2016, ambos inclusive.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

### REGÍMEN DE RECURSOS:

• Tasas por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

— Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Daroca, a 29 de abril de 2016. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

## ILLUECA

Núm. 4.365

*EDICTO de exposición del padrón y anuncio de cobranza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero. — Por decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2016 fue aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al período impositivo 2016. El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante el alcalde el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 TRLHL, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del antedicho período de exposición.

Segundo. — El plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al período impositivo 2016 será único y abarcará desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de junio de 2016.

Tercero. — En cuanto a la gestión recaudatoria del IBI de naturaleza urbana, proceder a su fraccionamiento respecto a los vecinos que así lo soliciten y que tengan el recibo domiciliado de la siguiente manera: primer plazo, por el 50% de la deuda tributaria, en fecha 1 de junio. Segundo plazo, por el 50% restante de la deuda, en fecha 1 de octubre. Por razones de economía administrativa, en la gestión del impuesto los recibos domiciliados cuya cuota no supere los 30 euros habrá un único período de pago, que finalizará el 1 de julio.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de las deudas tributaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros colaboradora con este Ayuntamiento, si está en período voluntario.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos del período ejecutivo y del interés de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 a 28, 62 y 161 de la Ley General Tributaria.

Illueca, a 28 de abril de 2016. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 4.368

Por resolución de la Alcaldía número 334/2016, de fecha 3 mayo, se aprobó el expediente de contratación de las obras del “Proyecto de demolición de consultorio médico viejo, sito en calle Iglesia, 28, de La Almunia de Doña Godina” que a continuación se relaciona y la licitación del mismo:

### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

— Teléfono: 976 600 076.

— Fax: 976 812 451.

— Correo electrónico: [tlatorre.almunia@dpz.es](mailto:tlatorre.almunia@dpz.es).

— Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: —.

### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Demolición de consultorio médico viejo, sito en calle Iglesia, 28, de La Almunia de Doña Godina.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

— Domicilio: Calle Iglesia, 28.

— Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses a contar desde el siguiente al de la fecha de la comprobación del replanteo.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

h) CPV (referencia de nomenclatura): 45111000-8.

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

1. Criterios no valorables en cifras o porcentajes: No.

2. Criterios valorables en cifras o porcentajes: 100 puntos.

2.1. Oferta económica: 100 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se valorará 1 punto o fracción por cada 285 euros de baja en el presupuesto base de licitación (IVA excluido). En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 28.500 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{(T1 - \beta)}{(T1 - \alpha)} \times 100$$

SIENDO:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación (IVA excluido).

$\alpha$ : Oferta con precio más bajo (IVA excluido).

$\beta$ : Oferta que se valora (IVA excluido).

3. Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: Los previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4. Valor estimado del contrato: 95.431,77 euros (sin IVA).

5. Presupuesto base de licitación:

— Importe neto (IVA excluido): 95.431,77 euros.

— IVA (21%): 20.040,67 euros.

— Importe total: 115.472,44 euros.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. Requisitos específicos del contratista:

1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, de forma alternativa, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1.º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles



en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

—Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al triple del presupuesto de licitación (neto) del presente contrato.

2.º Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

—Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:

a) Solvencia total = Activo total/pasivo exigible.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

b) Solvencia corriente = Activo circulante/pasivo circulante.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

2. Acreditación de la solvencia técnica:

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

—Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevarán normalmente a buen término.

—Requisitos mínimos de solvencia: Se deberá acreditar la ejecución de obras por los siguientes importes mínimos (IVA excluido):

—Trabajos de demolición de edificios: 57.000 euros.

3. Acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica por medio de la clasificación:

Los empresarios podrán optar por acreditar su solvencia económico-financiera y técnica, alternativamente a los medios establecidos en los párrafos 1.º y 2.º, por medio de la clasificación en los siguientes subgrupos y categorías:

Grupo: C.

Subgrupo: 1.

Categoría: a).

Acreditación de la habilitación profesional: No.

Compromiso de adscripción de medios: No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

b) Modalidad de presentación: Registro Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGLCAP).

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

—Sobre 1: Documentación administrativa.

—Sobre 2: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad:* Máximo, 900 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):* No.

12. *Otras informaciones:* Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, a 3 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

## LA MUELA

Núm. 4.405

Por resolución de Alcaldía núm. 353ml/I2016, de fecha 3 de mayo de 2016, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

• Guardería infantil del mes de abril de 2016.

• Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de mayo de 2016.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular

reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 de mayo de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

## LA MUELA

Núm. 4.406

Por resolución de Alcaldía núm. 354 ml/I2016, de fecha 3 de mayo de 2016, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

• Tasa por prestación del servicio de estancia en la residencia de personas mayores del mes de mayo 2016.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 de mayo de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

## LITAGO

Núm. 4.264

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

«5. *Delegación de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

De conformidad con el contenido dado por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la disposición final decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, que dispone:

“Los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes podrán delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que las ejercerá a través del director general competente en materia de urbanismo, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o usos del suelo o subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismo, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución”.

Incoado expediente sobre la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estudiada la propuesta de Alcaldía, se aprueba con el voto a favor de todos los concejales asistentes, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia puede resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la Administración



delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante.

En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la administración delegada correrán a cuenta de la Administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde-presidente, don Pedro José Herrero Magallón, para la firma de cuantos de documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón, se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada esta, se publicará la misma en el “Boletín Oficial de Aragón”, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Litago, a 3 de mayo de 2016. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

## LITAGO

Núm. 4.279

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Litago, a 3 de mayo de 2016. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

## LITAGO

Núm. 4.280

El Pleno del Ayuntamiento de Litago, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Litago, a 3 de mayo de 2016. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

## LITAGO

Núm. 4.281

El Pleno del Ayuntamiento de Litago, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Litago, a 3 de mayo de 2016. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

## MAGALLÓN

Núm. 4.276

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente para la elección de juez de paz sustituto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas interesadas que reúnan las condiciones legales pueden presentar instancia en el Ayuntamiento de Magallón (plaza de España, 21), en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Magallón, a 26 de abril de 2016. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

## MALÓN

Núm. 4.266

Por acuerdo plenario de fecha 24 de agosto 2015 ha sido aprobado el concurso del local de acogida anexo al Museo del Agua del municipio de Malón para su explotación como restaurante mediante enajenación pública y procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Se publica en el BOPZ y en el perfil de contratante de la DPZ el anuncio de licitación del contrato de servicio de restaurante en el local de acogida anexo al Museo del Agua del municipio de Malón (Zaragoza), para seleccionar los compradores del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Malón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Malón.

— Domicilio: Plaza de España, 6.

— Localidad y código postal: Malón, 50511

— Teléfono: 976 198 046.

— Fax: 976 198 232.

— Correo electrónico: [malon@dpz.es](mailto:malon@dpz.es).

— Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde el siguiente a su publicación en el BOPZ.

2. *Objeto del contrato:* Adjudicación del servicio de hostelería-restaurante del local de acogida anexo al Museo del Agua del municipio de Malón (Zaragoza).

Descripción del objeto: Contrato de servicio de hostelería-restaurante en el local de acogida anexo al Museo del Agua del municipio de Malón.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Pública.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 100 euros al mes durante el primer año, 200 euros al mes durante el segundo y 300 euros al mes durante el tercer año y sucesivos. Dichos importes se consideran mínimos, puesto que podrá mejorarse para obtener la adjudicación, conforme lo establecido en la cláusula décima del pliego de condiciones administrativas particulares.

5. *Garantía provisional:* 100 euros.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el pliego de condiciones administrativas.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: quince días desde el siguiente a su publicación en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación. Las proposiciones podrán presentarse por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Malón.

— Dependencia: Secretaría-Intervención.

— Domicilio: Plaza España, 6.

— Localidad y código postal: Malón (Zaragoza), 50511.

8. *Apertura de ofertas:* A las 14:00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

a) Dirección: Ayuntamiento de Malón.

b) Localidad y código postal: Malón (Zaragoza), 50511.

Malón, a 28 de abril de 2016. — La alcaldesa, Ana Carmen Calavia Lahera.

## MANCHONES

Núm. 4.221

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de la derogación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de cultivo comunal en el monte de utilidad pública número 271, denominado “Común” o “Blanco”, de propiedad del Ayuntamiento de Manchones y sito en su término municipal, aprobada su derogación por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2016.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 70 y 65.2, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, sin necesidad de acuerdo expreso.

Manchones, a 27 de abril de 2016. — El alcalde, Francisco Pardillos Marín.

## MANCHONES

Núm. 4.222

El Pleno del Ayuntamiento de Manchones, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 9 de abril de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto del ejercicio 2016, nivelado en su estado de ingresos y gastos, así como las bases de ejecución del presupuesto, planes y programas de inversión y financiación, memoria explicativa de su contenido, avance de liquidación del presupuesto de 2015 y la plantilla del personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Manchones, a 27 de abril de 2016. — El alcalde-presidente, Francisco Pardillos Marín.

## MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 4.274

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mediana de Aragón, a 28 de abril de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

## NOVILLAS

Núm. 4.369

Por decreto de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2016 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio en la Escuela Municipal de Educación Infantil correspondiente al mes de mayo del año 2016.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Novillas, a 5 de mayo de 2016. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

## ONTINAR DE SALZ

Núm. 4.224

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad local menor de Ontinar de Salz para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 907.836,77 euros y el estado de ingresos a 907.836,77 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ontinar de Salz, a 25 de abril de 2016. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

## ONTINAR DE SALZ

Núm. 4.225

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 16 de octubre de 2015 ha sido aprobada la enajenación del bien patrimonial parcela industrial número 15 (actualmente calle Castillo de Salcey, 1), de uso agroindustrial (polígono industrial), por subasta pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el BOPZ por plazo de quince días el anuncio de la enajenación del bien patrimonial, parcela industrial núm. 15 (actualmente calle Castillo de Salcey, 1), de uso agroindustrial (polígono industrial), cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación:

— Organismo: Entidad local menor de Ontinar de Salz.

— Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

— Número de expediente: 160/15. Enajenación de parcela industrial núm. 15 (actualmente calle Castillo de Salcey, núm. 1).

2. *Modalidad de adjudicación*: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. *Objeto del contrato*: Parcela industrial núm. 15 (actualmente calle Castillo de Salcey, núm. 1), de uso agroindustrial (polígono industrial), de 693,39 metros cuadrados.

Tipo de licitación al alza: 24.268,65 euros.

4. *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones*: Secretaría del Entidad Local Menor, Plaza Mayor, 4, municipio de Ontinar de Salz (Zaragoza), código postal 50810.

5. *Fecha límite de recepción de proposiciones*: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOPZ.

6. *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar en el salón de actos del entidad local menor, a las 13:30 horas del quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. *Garantía provisional*: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición de la entidad local menor, de una garantía provisional de 485,36 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

• Modelo de proposición:

D. ...., con domicilio en ....., municipio ....., Ccódigo postal ....., y DNI núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio [o en representación de ....., como acredito por .....,], enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble ....., anunciada en el BOPZ núm. ...., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de ..... [letra y número], con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP.

Ontinar de Salz, a 27 de abril de 2016. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

## ONTINAR DE SALZ

Núm. 4.247

El Pleno de la Junta Vecinal de Ontinar de Salz, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, con la mayoría absoluta legal exigida, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladora de impuestos y tasas para el ejercicio 2016:

• ORDENANZA MODIFICADA:

17. Ordenanza general reguladora de los precios públicos.

• ORDENANZA SUPRIMIDA:

13. Colocación de puestos, barracas y venta ambulante.

• ORDENANZAS CREADAS:

13. Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

26. Reguladora de los locales destinados a "cuartos de fiestas" permanentes y en fiestas de Ontinar de Salz.

El presente acuerdo permanecerá en exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado dicho período se examinarán estas, si las hubiere, elevándose automáticamente a definitiva dicha aprobación en caso contrario entrando en vigor, a partir del 1 de enero de 2016.

Ontinar de Salz, a 22 de abril de 2016. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

## PEDROLA

Núm. 4.408

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento

regulador del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL  
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

PREÁMBULO

La participación de los niños, las niñas y los adolescentes de nuestra localidad está basada y se inspira en los contenidos normativos de los derechos descritos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en la Declaración de Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1959, en el artículo 39.4 de la Constitución española de 1978, que plantea que “Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”, y en la Convención de Derechos del Niño de 1989, de Naciones Unidas, ratificada por España.

Además, la Observación General número 12 de Naciones Unidas, emitida en 2009, avala y desarrolla el derecho de los niños y las niñas a ser escuchados en toda cuestión que les afecte.

En el ámbito autonómico, tenemos igualmente presente nuestro propio Estatuto de Autonomía, la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, y la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, y cualquier otra normativa que contemple el derecho de los niños y niñas a participar.

Con el objetivo de dar cumplimiento a este marco normativo y conociendo la importancia que para la vida del municipio de Pedrola tienen la opinión, la mirada, la participación y el compromiso de su infancia y adolescencia, se crea el Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia de Pedrola como el marco idóneo de participación ciudadana que estos vecinos y vecinas se merecen y necesitan, pues se fomentan así —de manera adecuada, pertinente y adaptada a la realidad— las relaciones con el mundo adulto, con la política municipal y con el compromiso con la comunidad en Pedrola.

Los elementos que inspiran este Reglamento y el propio Consejo se enmarcan en la filosofía de la participación ciudadana infantil y adolescente, en el entendimiento de la infancia como parte activa de nuestra localidad, en la apuesta por un paradigma que engloba la protección a la infancia y también su derecho a participar en democracia, y en la creencia profunda de que nuestro municipio debe cuidar y alentar el protagonismo activo de sus niños y niñas, desde la escucha activa a su mirada y propuestas, y desde el desarrollo de su compromiso cívico.

Una iniciativa práctica para el gobierno de la localidad, porque los niños y las niñas tienen capacidad para interpretar sus necesidades, que son las necesidades del mismo pueblo, porque expresan propuestas claras y sencillas y porque tienen ideas para dar soluciones. El Consejo es también una forma de garantizar el derecho a la participación a toda una parte de la población en los espacios, lugares y temas que les afectan.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Definición.**

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia es un órgano consultivo y de participación ciudadana, un espacio específico de desarrollo de la participación infantil activa en la vida del municipio. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre menores y adultos en las políticas municipales. Es un órgano de representación del conjunto de la infancia y adolescencia dentro de nuestro municipio.

**Art. 2. Finalidad.**

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia es un órgano consultivo de participación ciudadana que tiene como finalidad:

- Promover la participación, información y formación de los niños/as y adolescentes en la vida municipal.
- Facilitar la colaboración activa de los niños/as y adolescentes en las políticas municipales.
- Constituirse como un órgano de representación de la infancia y la adolescencia en el que puedan trasladar sus opiniones, necesidades e inquietudes.
- Involucrar a la infancia y adolescencia en la toma de decisiones que les afecten, haciéndoles partícipes de estas.

**Art. 3. Creación y funciones.**

1. Se crea el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia como órgano de participación ciudadana, donde se abordarán los asuntos relativos a la situación de los niños/as y adolescentes de nuestro municipio.

2. Su función primordial es incorporar las vivencias de la población infantil y favorecer la intervención de los chicos/as en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal, así como ser informados y opinar sobre todas las actuaciones de otras administraciones públicas que actúan en la localidad con incidencia en la infancia y adolescencia.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN

**Art. 4. Composición.**

1. Formarán parte del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, los/as niños/as que tengan, en el momento de su elección, edades comprendidas entre los 8 y los 16 años. Serán elegidos/as, por sorteo, entre los candidatos que decidan presentarse a formar parte de este Consejo. Serán elegidos/as intentando que su participación sea igualitaria entre los sexos y entre los niveles educativos.

2. La estructura orgánica del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia y sus miembros o personas en quien deleguen será:

A. Presidencia del consejo: ejercida por el/la alcalde/sa de la localidad o persona en quien delegue que ostentará la presidencia.

B. Vocales:

- a) El/la concejal/a competente en materia de Participación Ciudadana.
- b) Un/a representante de cada grupo político municipal.
- c) Los técnicos municipales de las procedentes áreas afines.
- d) Hasta veinte representantes infantiles y adolescentes, vecinos de la localidad de entre 8 y 16 años de edad en el momento de su elección, procurando una distribución igualitaria entre los diferentes niveles educativos.
- e) Un/a representante de cada AMPA.
- f) Un/a representante del equipo educativo de cada centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

g) Dos representantes de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la infancia y adolescencia.

3. Secretaría: La función de Secretaría será desempeñada por una persona técnica y que ostente la condición de vocal.

4. Cada representante no corporativo podrá ser sustituido por la persona en quien delegue.

**Art. 5. Organización.**

La estructura organizativa del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia será la siguiente:

1. Pleno del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia: Que está integrado por todos los miembros del Consejo y se reunirá, como mínimo, una vez al año, con todos ellos.

2. Grupos de niños/as y adolescentes: Que está integrado por los representantes infantiles y adolescentes del Consejo y que se reunirá varias veces al año, acompañados por los técnicos municipales de referencia que el Ayuntamiento considere y con la colaboración, en su caso, de las instituciones vinculadas con la infancia y adolescencia de la localidad. Se trabajará siempre con metodologías, lenguajes y fórmulas adecuadas a los integrantes del grupo y a los asuntos a tratar para favorecer su participación. El lugar de realización será en dependencias municipales o aquellos otros lugares que previamente se decidan.

**Art. 6. Renovación del Consejo.**

Cada dos años se renovará la mitad del Consejo, de forma que siempre haya chavales que conozcan la dinámica participativa para apoyar a los nuevos.

Los cargos de consejeros infantiles como los representantes adultos podrán ser sustituidos en caso de renuncia o cualquier otra imposibilidad de participar.

**Art. 7. Funciones de los miembros del Pleno.**

PRESIDENTE:

- Asumir y ostentar la representación del Consejo.
- Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
- Fijar la propuesta del orden del día.
- Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio.

• Coordinar la relación entre el Consejo y el Ayuntamiento.

SECRETARIO:

- Garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo.
- Convocar, a instancia de la Presidencia, las sesiones del Consejo.
- Levantar acta de las sesiones y expedir informes.

CONSEJEROS/AS:

- Asistir a las sesiones y otras acciones formativas del Consejo a las que se les convoque.
- Informar al Ayuntamiento sobre los problemas que afecten a la infancia y adolescencia.
- Representar a sus compañeros y amigos, llevando al Consejo sus propuestas y problemáticas y devolviendo las informaciones y acuerdos que se tomen.

• Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto de aquellos temas no solo estrictamente infantiles, sino también sobre todos aquellos que les afecten.

**Art. 8. Audiencia pública (Pleno Infantil).**

1. Se trata de un medio de participación, consulta y asesoramiento, consistente en el encuentro de los/las responsables políticos y técnicos municipales con el Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia. Este encuentro se abrirá a otros niños/as que podrán asistir en calidad de oyentes y de apoyo al grupo de representantes infantiles y adolescentes del Consejo.

2. Su finalidad fundamental es el ejercicio de la participación ciudadana de la infancia como pilar básico para fomentar y promover una sociedad participativa y democrática.



3. Su desarrollo se planificará en coordinación con centros educativos y asociaciones de madres y padres y otras entidades relacionadas con la infancia.

4. Será convocada por el/la alcalde/sa, directamente, o a petición del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia. También podrán solicitar su convocatoria cualquiera de los centros educativos o las AMPA.

*Art. 9. Funcionamiento de las audiencias (Pleno Infantil).*

1. La sesión se iniciará con la presentación del asunto a tratar por parte del alcalde/sa o persona en quien delegue, quien ejercerá de presidente/a y acto seguido se dará la palabra a los/las representantes del Consejo de Infancia y Adolescencia.

2. Si el/la presidente/a de la sesión lo considera necesario, intervendrán los concejales y/o técnicos responsables del tema o temas que se traten.

3. Después podrá intervenir el resto de asistentes dando prioridad a los niños/as y adolescentes.

4. Actuará como secretario/a el secretario del Consejo o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

5. Habrán de asistir los concejales y personal técnico responsable de las áreas relacionadas con los temas que se traten en la audiencia.

6. Se informará para su asistencia al portavoz o representante de cada grupo municipal.

*Disposición final*

Los miembros adultos, los centros escolares y la Administración Local pondrán todos los medios necesarios para propiciar la comunicación y el cumplimiento de las funciones por parte de los representantes infantiles y adolescentes.

Las distintas áreas municipales deberán apoyar, participar e impulsar el cumplimiento del espíritu y letra de este Reglamento facilitando el funcionamiento del Consejo y realizando seguimiento y estudio de las propuestas y temas que sean objeto de trabajo del Consejo.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno municipal, publicado en el BOPZ, y transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pedrola, a 4 de mayo de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

**PRADILLA DE EBRO**

**Núm. 4.344**

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de abril de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	5.319,17
6	Inversiones reales	6.500,00
	Total aumentos	11.819,17

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	11.819,17
	Total aumentos	11.819,17

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradilla de Ebro, a 4 de abril de 2016. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

**PURUJOSA**

**Núm. 4.229**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información

pública la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2015, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

Purujosa, a 23 de abril de 2016. — El alcalde, Mariano Sanjuán Clemente.

**QUINTO**

**Núm. 4.345**

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobado por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 28 de abril de 2016 el padrón y lista cobratoria de guardería del mes de mayo, referido al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público en BOPZ y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto del padrón de guardería mes de mayo correspondiente al año 2016 en:

- Localidad: Quinto.
- Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.
- Plazo de ingreso: 27 de abril a 27 de julio de 2016.
- Horario: 8:00 a 15:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la Oficina de Recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantierra de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 28 de abril de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

**QUINTO**

**Núm. 4.346**

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobado por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 28 de abril de 2016, el padrón y lista cobratoria de Escuela de Música de abril/mayo, referidos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público en el BOPZ y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto del padrón Escuela de Música de abril/mayo correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: Quinto.
- Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.
- Plazo de ingreso: 27 de abril a 27 de julio de 2016.
- Horario: 8:00 a 15:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la Oficina de Recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantierra de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 28 de abril de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

## ROMANOS

Núm. 4.239

EL Ayuntamiento de Romanos ha incoado procedimiento para la disolución de la agrupación secretarial a los efectos del sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, a la que pertenece junto a los municipios de Badules, Luesma y Fombuena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 252.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, y artículos 92.3 y 93 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en las Secretarías de los Ayuntamientos de referencia y las alegaciones podrán presentarse en los Registros Generales de estas entidades locales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Romanos, a 29 de abril de 2016. — El alcalde.

## SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 4.340

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de abril de 2016, aprobó las bases para la convocatoria de tres plazas de socorrista para las piscinas municipales correspondiente al ejercicio de 2016, abriéndose el plazo de presentación de instancias, con la presente publicación, cuyo texto íntegro se transcribe:

### BASES PARA LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE SOCORRISTA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL DE 2016

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de esta convocatoria es la provisión temporal de tres plazas de socorrista para la piscina municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), mediante contrato laboral temporal (duración determinada estimada entre el 14 de junio y el 14 de septiembre), a jornada parcial, mediante concurso-oposición.

Segunda. — *Funciones.*

Las funciones del puesto serán:

a) El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina, llevando en todo momento la indumentaria propia del puesto de trabajo.

b) Vigilar permanentemente los vasos de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.

c) Aplicar las técnicas de primeros auxilios.

d) Colaborar con el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.

e) Supervisar el correcto estado de los vasos y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.

f) Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas, de forma que cada bañista cuente con un metro cuadrado de lámina de agua.

g) Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.

h) Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.

i) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.

j) Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.

k) El socorrista determinará el abandono de la instalación por parte de los usuarios en caso de tormentas, incoherencias climatológicas o acontecimientos que así lo aconsejen.

l) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.

m) Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo, avisando al responsable del Ayuntamiento de su necesaria reposición.

n) Realizar los análisis diarios de los parámetros químicos del agua de los vasos (pH, cloro y cloro combinado), informando de aquellas incidencias que se detecten en los valores analizados.

o) Ordenar la distribución de los distintos usos de la piscina, siempre que fuese necesario, siguiendo las directrices marcadas por los técnicos responsables del Ayuntamiento, y colaborar con el personal municipal y/o monitores en la colocación de corcheras que en su caso sean necesarias para la buena distribución de los vasos y para realizar las actividades programadas.

p) Los socorristas están obligados al cumplimiento íntegro del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Aragón (condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público).

El horario de trabajo será de treinta y tres horas a la semana, distribuidas en seis días a la semana, cubriendo así el horario de apertura de la piscina, que es de 10:00 a 21:00 de lunes a domingo. La retribución se establece de acuerdo con el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego y con la plantilla de personal, que incluye el puesto de socorrista en la categoría de personal laboral asimilado C1 16.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo o del título de socorrista acuático y primeros auxilios, reciclado y apto para el desempeño de sus funciones, ajustado al Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la DGA, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

f) Estar desempleado en su totalidad durante el período de contratación.

g) No haber sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor.

Los requisitos exigidos en las bases deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de firma y ejecución del contrato.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

Las instancias (anexo I) solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

Con la instancia se presentarán los siguientes documentos:

— Fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.

— Fotocopia compulsada de la titulación profesional que acredite estar en posesión de la titulación requerida.

— Currículum vitae, junto con fotocopia compulsada de los títulos de cursos y méritos alegados.

— Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días declarando la lista provisional de admitidos y excluidos y fecha de constitución del tribunal para la valoración de los méritos. En dicha resolución, que se publicará en el la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias por parte de los excluidos. Todos los acuerdos o resoluciones se publicarán en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarlos en el BOPZ. No obstante, se procederá a la notificación individualizada a cada uno de los aspirantes.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego o concejal en quien delegue.

VOCALES: Doña Alicia Mata Pérez, administrativo del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego; doña Lorena Comenge Ortiz, técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego; don Ángel Pueyo Fustero, secretario-interventor del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, y doña Alejandra Raso del Prim, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, que actuará a su vez como secretario.

Séptima. — El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

• FASE DE CONCURSO (10 puntos, 50% del proceso):

1. Por méritos académicos y de formación:

Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria (concretamente y solo los cursos relacionados con natación, salvamento, socorrismo, primeros auxilios y actividades acuáticas), hasta un máximo de 5 puntos, se valorarán libremente por el tribunal de siguiente forma:

- Cursos de hasta 30 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 31 a 80 horas: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 81 a 130 horas: 0,70 puntos por curso.
- Cursos de 131 a 180 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de más de 180 horas: 2 puntos por curso.

2. Experiencia profesional:

Por experiencia profesional desarrollada en puestos de socorristas en piscinas públicas y privadas. Por cada mes de contrato, 0,10 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. Se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

• FASE DE OPOSICIÓN (10 puntos, 50% del proceso):

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a realizar como socorrista (a celebrar en una piscina municipal del entorno). Se valorará con un máximo de 10 puntos cada una. Cada una de las pruebas que se planteen debe ser superada con 5 puntos para contabilizar la fase de concurso.

• PUNTUACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN:

Serán seleccionados los candidatos que superen el concurso-oposición con mayor puntuación. De producirse empate, se dará preferencia a los aspirantes que hayan superado con mayor puntuación la fase de oposición.

Octava. — *Relación de aprobados y formalización del contrato.*

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal la hará pública por orden de puntuación en el tablón de edictos y en la página web municipal, precisándose que el número de candidatos seleccionados no podrá rebasar el número de puestos vacantes convocados. Dicha relación se elevará a la Alcaldía para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. — *Bolsa de empleo.*

El tribunal de selección formará una bolsa de empleo con los aspirantes no seleccionados, según el orden de puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio que pudieran surgir durante el período de contratación, con vigencia la temporada actual.

Décima. — *Legislación aplicable.*

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

Undécima. — *Recursos.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

San Mateo de Gállego, a 28 de abril de 2016. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

## ANEXO I

### Instancia

Don ....., con DNI núm. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., provincia de ....., nacido/a el día ....., enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de tres socorristas para las piscinas municipales de San Mateo de Gállego (Zaragoza), en régimen laboral temporal de duración determinada,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y en consecuencia

SOLICITA: Ser admitido en la selección de tres plazas de socorrista para las piscinas municipales de San Mateo de Gállego, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.
- Fotocopia compulsada de la titulación profesional que acredite estar en posesión de la titulación requerida.
- Currículum vitae, junto con fotocopia compulsada de los títulos y méritos alegados.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Autorizo al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego a solicitar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de acuerdo al artículo 13.5 de la Ley 1/1996 de Protección del Menor.

En ....., a ..... de ..... de 2016.

Fdo.: .....

SR. ALCALDE DE SAN MATEO DE GÁLLEGO.

## TORRELLAS

Núm. 4.273

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

«5. *Delegación de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

De conformidad con el contenido dado por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la disposición final decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, que dispone:

“Los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes podrá delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que lo ejercerá a través del director general competente en materia de urbanismo, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o usos del suelo o subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismo, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución”.

Incoado expediente sobre la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estudiada la propuesta de Alcaldía, se aprueba con el voto a favor de todos los concejales asistentes, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden exclusivamente las de inspección y protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia puede resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse y se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la Administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante.

En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfecha en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la Administración delegada correrán a cuenta de la Administración municipal delegante.



Quinto. — Autorizar a la señora alcaldesa-presidenta, doña María Pilar Pérez Lapuente, para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada esta, se publicará la misma en el “Boletín Oficial de Aragón”, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados».

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrellas, a 3 de mayo de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

**UNCASTILLO**

**Núm. 4.269**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Uncastillo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

*Presupuesto 2016*

*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	317.698,55
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	356.100,00
3	Gastos financieros	17.000,00
4	Transferencias corrientes	56.374,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	582.335,38
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	56.355,40
	Total presupuesto	1.385.863,33

*Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	403.500,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	215.913,83
4	Transferencias corrientes	116.300,00
5	Ingresos patrimoniales	124.397,00
6	Enajenación de inversiones reales	42.500,00
7	Transferencias de capital	441.897,10
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	35.355,40
	Total presupuesto	1.385.863,33

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Uncastillo, a 22 de abril de 2016. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

**UTEBO**

**Núm. 4.215**

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2016, la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Utebo, y sometida la misma a información pública mediante edicto publicado en el BOPZ de fecha 6 de abril de 2016, transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamaciones, se considera aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro de la modificación:

**I. PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN:**

- 1) Un puesto de director de Recursos Humanos, con el siguiente detalle:
  - Número de plazas: Una.
  - Código grupo 920-Administración General.

- Número de relación de puestos de trabajo: 190.
- Denominación: Director de Recursos Humanos.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Complemento específico: 16.441,02 euros.
- Singularizado: Singularizado.
- Provisión: Concurso.
- Especialidad: Las propias de la subescala.
- Jornada: Continua.
- Dedicación: Normal.
- Relación laboral: Funcionario.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Subgrupo: Superior.
- Responsabilidades: Gestión, planificación y coordinación municipal en materia de recursos humanos, proyectos, informes y propuestas de resolución, la relación con las organizaciones sindicales, la elaboración de propuestas para la adecuación de los recursos humanos a las necesidades existentes, la coordinación del Plan Anual de Formación para el personal del Ayuntamiento de Utebo, la elaboración, mantenimiento, actualización y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, la coordinación de los servicios de prevención de riesgos laborales y la gestión del servicio de prevención del Ayuntamiento de Utebo, la implantación de la formación de los planes de autoprotección de los edificios públicos en coordinación con el resto de departamentos, la elaboración, implantación, desarrollo, coordinación y evaluación de planes y proyectos en materia de racionalización y mejora de la calidad de los servicios de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, así como funciones y tareas complementarias inherentes o conexas con las anteriormente descritas.

2) Un puesto de asistente social, de acuerdo con el detalle:

- Número de plazas: Una.
- Código Grupo 2311-Acción Social.
- Número de relación de puestos de trabajo: 191.
- Denominación: Asistente social.
- Grupo: A2.
- Nivel: 20.
- Complemento específico: 10.612,28 euros.
- Singularizado: No singularizado.
- Provisión: Concurso.
- Especialidad: Las propias de la de la subescala.
- Jornada: Partida.
- Dedicación: Normal.
- Relación laboral: Funcionario.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Subgrupo: Cometidos especiales.
- Responsabilidades: Coordinará, gestionará y supervisará los medios humanos en atención social.

3) Un puesto de administrativo-informático, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Número de plazas: Una.
- Código grupo 920-Administración General.
- Número de relación de puestos de trabajo: 192.
- Denominación: Administrativo informático.
- Grupo: C1.
- Nivel: 16.
- Complemento específico: 8.303,82 euros.
- Singularizado: Singularizado.
- Provisión: Concurso.
- Especialidad: Las propias de la subescala.
- Jornada: Continua.
- Dedicación: Normal.
- Relación laboral: Funcionario.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Subgrupo: Auxiliar.
- Responsabilidades: Administrar sistemas operativos servidor y cliente, instalando y configurando software, en condiciones de calidad para asegurar el funcionamiento del sistema. Administrar servicios en red (web, mensajería electrónica y transferencia de archivos, entre otros) instalando y configurando el software, en condiciones de calidad. Administrar aplicaciones instalando y configurando el software, en condiciones de calidad para responder a las necesidades de la organización. Implantar y gestionar bases de datos instalando y administrando el software de gestión en condiciones de calidad, siguiendo las indicaciones de los superiores. Evaluar el rendimiento de los dispositivos hardware, identificando posibilidades de mejoras poniéndolo en conocimiento del superior jerárquico. Integrar equipos de comunicación en la infraestructura municipal de redes telemáticas, previa evaluación y aseguramiento de las especificaciones de conectividad indicadas por el responsable de la explotación. Administrar usuario, de acuerdo a las especificaciones indicadas por el responsable de la explotación. Proponer al responsable de

la explotación medidas a adoptar de mejora continua. Gestionar el mantenimiento de los recursos de su área de trabajado (programando y verificando su cumplimiento), en función de las cargas de trabajo y el plan de mantenimiento. Efectuar consultas, dirigiéndose a la persona adecuada y saber respetar la autonomía de los subordinados, informando cuando sea posible.

4) Dos nuevos puestos de Policía Local-segunda actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Número de plazas: Dos.
- Código: 132-Seguridad y orden publico.
- Número de relación de puestos de trabajo: 193 y 194.
- Denominación: Policía Local-segunda actividad.
- Grupo: C1.
- Nivel: 15.
- Complemento específico: 10.852,68 euros/anuales.
- Singularizado: No singularizado.
- Provisión: Concurso.
- Especialidad: Las propias de la subescala.
- Jornada: A turnos.
- Dedicación: normal.
- Relación laboral: Funcionario.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Subgrupo: Policía Local.
- Responsabilidades:

1.<sup>a</sup> Atención e información al ciudadano.

— Atender al ciudadano demandante de información relacionada con la organización, con la seguridad y con cualquier otra a la que tenga acceso (personal y telefónica)

2.<sup>a</sup> Soporte administrativo a la función policial.

— Inspeccionar el cumplimiento del marco normativo, en especial las Ordenanzas y disposiciones municipales. Efectuar denuncias de las Ordenanzas locales.

— Cumplimentar y realizar el seguimiento de los expedientes tramitados en el departamento.

— Cumplimentar y realizar el seguimiento de los informes propios de la función policial.

— Tomar datos, muestras y realizar mediciones.

— Control y mantenimiento de materiales asignados a la Policía Local y realizar balance trimestral de los mismos.

— Cumplimentar y realizar el seguimiento de los documentos administrativos propios de la gestión interna de la Policía Local, incluso con apoyo de sistemas informáticos.

— Controlar e informar usos prohibidos en el medio natural, tales como aprovechamientos forestales ilegales, vertidos incontrolados, contaminación de aguas, extracción de áridos no autorizados o cacerías.

— Efectuar actuaciones preventivas en materia de medio ambiente de acuerdo con las ordenanzas municipales y la normativa vigente del ámbito de actuación.

— Automoción: Tarea de control y mantenimiento del parque móvil.

— Control y gestión de objetos perdidos.

— Uniformidad, armamento y munición.

3.<sup>a</sup> Control policial de accesos a edificios públicos e instalaciones:

— Vigilancia de edificios e instalaciones municipales.

— Supervisar y custodiar el acceso a los edificios, instalaciones y dependencias municipales.

— Control de llaves y alarmas.

— Vigilancia de armeros y ronda de vigilancia de edificios.

4.<sup>a</sup> Comunicaciones, control y gestión del sistema de videovigilancia:

— Primera atención al público si es necesaria.

— Controlar y coordinar las comunicaciones en la base central.

— Confeccionar el parte general de novedades en su turno.

— Controlar y gestionar el sistema de cámaras, vídeo vigilancia.

5.<sup>a</sup> Apoyo al trabajo policial en unión de otros Departamentos municipales: Acción Social, Medio Ambiente, Servicios Públicos.

6.<sup>a</sup> Educación vial a centros educativos.

7.<sup>a</sup> Seguridad y prevención.

— Colaborar en la gestión y el mantenimiento de los Planes Territoriales y Sectoriales de Emergencia del municipio.

— Colaborar en el desarrollo de las funciones encomendadas en seguridad en edificios públicos.

— Colaborar en las funciones administrativas que puedan derivarse de la gestión de la Junta General de Seguridad.

— Colaborar en la gestión documental e inspecciones necesarias para el desarrollo de la normativa preventiva de riesgos laborales en dependencias e instalaciones municipales, con el fin de buscar la mayor seguridad de instalaciones, medios y procesos de trabajo para los empleados públicos y la ciudadanía.

— Colaborar en la gestión documental que pueda derivarse del voluntariado de protección civil.

8.<sup>a</sup> Oficinas en general, apoyo operativo.

9.<sup>a</sup> Policía urbanística. Control de licencias de obras, medio ambiente, actividades, alimentos, mercadillos, limpieza, animales de compañía. Gestión de la movilidad urbana y señalización vial.

10.<sup>a</sup> Para escala ejecutiva. Labores de administración y mando de unidades operativas. Dirección de distintas Áreas de Policía Local.

11.<sup>a</sup> Cooperación con los servicios municipales en el seguimiento del absentismo escolar, malos tratos en el ámbito familiar, integración de colectivos mas desfavorecidos, transeúntes, personas en situación de desamparo o desarraigo familiar o social y violencia de genero.

12.<sup>a</sup> Negociado de multas, seguimiento/instrucción de expedientes, registro interno del departamento y registro de escritos y documentos.

13.<sup>a</sup> Conductor de vehículo oficial para autoridades municipales.

14.<sup>a</sup> Control y vigilancia del Depósito Municipal de Vehículos. Tramitación de expedientes por vehículos abandonados en vía pública y por residuos urbanos.

15.<sup>a</sup> Cualquier función de similares características inherentes a la Policía Local que no requiera un especial estado físico, peligrosidad o trabajo en periodo nocturno superior a quince noches al año.

16.<sup>a</sup> Coordinación de eventos, programación, control de vados, entrada y salida de vehículos y semejantes y espectáculos públicos.

II. MODIFICACIONES QUE TIENEN SU ORIGEN EN LA NECESIDAD DE ADECUAR LAS NECESIDADES DE PERSONAL A LAS NECESIDADES ORGANIZATIVAS DEL AYUNTAMIENTO:

1. El puesto de ingeniero, con código número 2, de naturaleza funcional, adscrito al grupo de programa 150-Administración General de Vivienda y Urbanismo, perteneciente al grupo de clasificación profesional A1, escala de Administración especial, subescala técnica, técnico superior, con la especialidad en Ingeniería Industrial, nivel 22, complemento específico anual de 20.500,03 euros, singularizado, forma de provisión libre designación, con jornada continua y dedicación exclusiva, se modifican los siguientes apartados:

— Especialidad: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

— Complemento específico: 12.906,32 euros.

— Forma de provisión: Concurso.

— Dedicación: normal.

— Responsabilidades generales: Redacción de informes y propuestas, redacción de proyectos, direcciones de obras y planes, control, seguimiento y dirección que asegure el correcto funcionamiento de las infraestructuras municipales. Funciones y tareas complementarias, inherentes o conexas con las anteriormente descritas. Incluso la responsabilidad de los contratos relacionados con las anteriores funciones.

2. El puesto aparejador, con código número 6, de naturaleza funcional, adscrito al grupo de programa 150-Administración General de Vivienda y Urbanismo, perteneciente al grupo de clasificación profesional A2, escala de Administración especial, subescala técnica, técnico medio, con la especialidad en Arquitectura Técnica, nivel 18, complemento específico anual de 12.041,49 euros, no singularizado, con jornada continua y dedicación normal, se modifica el siguiente apartado:

— Responsabilidades generales: Redactar los proyectos y dirigir las obras, llevando esta siempre aparejada las tareas de coordinación de seguridad y salud en la ejecución de la obra, que le sean encomendadas por el alcalde y Junta de Gobierno, sin perjuicio de que la retribución a percibir por los mismos será la establecida en las bases de ejecución en los casos que estas prevén. Informes urbanísticos sobre obras y proyectos municipales. Coordinación y dirección inmediata de la brigada de obras municipal. Redacción de Proyectos. Tareas complementarias y conexas de las funciones antes descritas. Incluso la responsabilidad de los contratos relacionados con las anteriores funciones.

3. El puesto de ingeniero técnico, con código número 121, de naturaleza funcional, adscrito al grupo de programa 150-Administración General de Vivienda y Urbanismo, perteneciente al grupo de clasificación profesional A2, escala de Administración especial, subescala técnica, técnico medio, con la especialidad en Ingeniería Técnica de Obras Públicas, nivel 20, complemento específico anual de 11.271,82 euros, no singularizado, con jornada continua y dedicación normal, se modifica el siguiente apartado:

— Especialidad: Ingeniería Técnica Industrial.

4. El puesto de oficial de Policía, con código número 18, de naturaleza funcional, adscrito al grupo de programa 132-Seguridad y Orden Público, perteneciente al grupo de clasificación profesional C1, escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, categoría Policía Local, nivel 17, complemento específico anual de 13.932,57 euros, no singularizado, con jornada a turnos y dedicación normal, se modifica en los siguientes apartados y, en lo referente al complemento específico, significar que la integración de la escala ejecutiva en el grupo C1 como consecuencia de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón, no puede suponer bajo ningún supuesto un incremento del gasto público, por lo que el exceso sobre el sueldo base anterior (C2) se deduce del complemento específico:

— Complemento específico: 12.062,68 euros.

— Responsabilidades generales: las establecidas en la Ley.

5. El puesto de técnico de Administración general con número 37, de naturaleza funcional, adscrito al grupo de programa 920-Administración General, perteneciente al grupo de clasificación profesional A1, escala de Administración General, subescala técnica, nivel 22, complemento

específico anual de 11.256,96 euros, no singularizado, con jornada continua y dedicación normal, se modifica en los siguientes apartados:

— Complemento específico: 10.447,22 euros.

— Responsabilidades generales: responsabilizarse de la gestión, tramitación y supervisión de expedientes de administración general.

6. El puesto de técnico de Administración general, con número 176, de naturaleza funcional, adscrito al grupo de programa 920-Administración General, perteneciente al grupo de clasificación profesional A1, Escala de Administración General, subescala técnica, nivel 22, complemento específico anual de 11.271,82 euros, no singularizado, con jornada partida y dedicación normal, se modifica en los siguientes apartados:

— Complemento específico: 11.256,56 euros.

— Jornada: continua.

— Responsabilidades generales: responsabilizarse de la gestión, tramitación y supervisión de expedientes de administración general. Sustituir al Secretario General cuando disfrute de vacaciones, asuntos propios, enfermedad y similares por periodos cortos de tiempo.

7. Los puestos de oficial de mantenimiento-coordinador, con número 67, oficial de servicios, con número 68; oficial de mantenimiento, con número 132, número 181, número 182, número 183, número 184; oficial de servicios número 26; peón de mantenimiento número 76, número 77, número 79, número 90, número 91, número 127, número 144, número 155, número 156, y ayudante de servicios número 74, adscritos grupo de programa 1532-Pavimentación de vías públicas, se modifican en el siguiente apartado:

— Grupo de Programa 933-Gestión del Patrimonio.

8. Los puestos de arquitecto número 4, auxiliar administrativo número 63, y auxiliar delineante número 130 adscritos al grupo de programa 150-Administración General de Vivienda y Urbanismo, se modifican en el siguiente apartado:

— Grupo de programa 151-Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Utebo, a 27 de abril de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## U T E B O

## Núm. 4.226

*RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) por la que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la creación de una lista de espera ordenada de personas que, tras la acreditación de hallarse en posesión del mérito y capacidad requeridos, podrán ser llamados como funcionarios interinos para cubrir la vacante que pudiera producirse como técnico informático, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A2.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de abril de 2016, ha acordado convocar pruebas selectivas para la creación de una lista de espera de técnico informático, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria efectuar la selección para la creación de una lista de espera ordenada de personas que, tras la acreditación de hallarse en posesión del mérito y capacidad requeridos, podrán ser nombradas como funcionario interino para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, o en general, en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mientras persistan tales circunstancias, como técnico informático, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A2.

1.2. Descripción del puesto.

Responsabilizarse de la ejecución de las instalaciones y/o explotación de equipos y aplicaciones informáticas.

1.3. El sistema de selección será mediante oposición libre, que constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

1.4. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título universitario de Grado en Ingeniería Informática o el título de Ingeniero Técnico Informático, diplomado universitario en Informática o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, debiendo adjunta al título su traducción jurada.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Utebo en el Registro General de la Corporación (avenida de Zaragoza, 2), de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, de acuerdo con el modelo de solicitud que figura como anexo II.

Junto con esta instancia deberá acompañarse fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia de la titulación exigida en la base segunda y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen, que se fijan en 12,50 euros.

Podrán abonarse personalmente en la Tesorería de la Corporación, mediante giro postal o mediante ingreso en la cuenta de Ibercaja, oficina Utebo 2085 1323 24 0300040432, a nombre del Ayuntamiento de Utebo, especificando nombre y que se trata de la presente oposición.

No obstante, estarán exentos del pago del importe de la tasa por derechos de examen los parados de larga duración, para lo cual deberán aportar fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo y declaración responsable de que los ingresos de la unidad familiar son inferiores al SMI, según modelo del anexo III.

A estos efectos, se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que figuren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el momento de su nombramiento y que hubiesen mantenido esta inscripción durante un periodo mínimo de doce meses, dentro de los dieciocho meses inmediatamente anteriores a dicho nombramiento.

En ningún caso la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Utebo.

Si reúne la condición de minusválido deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

Los aspirantes que presenten su instancia mediante el procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en registro distinto al de esta entidad deberán comparecer para la realización de los ejercicios con copia de la instancia presentada a los efectos de su admisión para el supuesto de que no se hubiesen recibido en este Ayuntamiento con anterioridad a la fecha del inicio del proceso selectivo.

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Alcaldía u órgano en que en su caso delegara dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales.

Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Alcaldía y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, que será nombrado por decreto de Alcaldía, juzgará los ejercicios del proceso selectivo; su composición será colegiada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.



Dicho tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, de los cuales uno de ellos ejercerá la función secretario. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y con voto.

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que deba proveerse y pertenecer al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al alcalde, cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. A estos efectos, el proceso de selección se clasifica en categoría segunda.

#### Sexta. — Sistema de selección.

El procedimiento de selección será la oposición libre, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

• Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en la realización de un test de conocimientos referidos a los contenidos del temario que figura como anexo I, a través de un cuestionario de cuarenta preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

Será puntuado de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

• Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la realización de un ejercicio práctico cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con los cometidos a desarrollar.

Los opositores dispondrán de un tiempo máximo de dos horas. Este ejercicio, en caso de ser escrito, deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal, si así lo acordara este.

Será puntuado de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

#### Séptima. — Desarrollo del proceso y calificación final.

Las fechas de realización de los ejercicios de la oposición se harán públicas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web municipal y, en su caso, en el lugar donde haya sido realizado el ejercicio inmediatamente anterior.

En los ejercicios escritos, siempre que su carácter y naturaleza lo permitan, quedará garantizado el anonimato de los aspirantes.

Para aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por los aspirantes o para el supuesto de que haya de procederse a su lectura, el orden de actuación de los aspirantes admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra que corresponda según el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 diciembre, de la DGA, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los aspirantes deberán venir provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducción, pudiendo el tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos de imposibilidad por fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique ni reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

El tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en la página web municipal y donde pudiera estimar oportuno las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; si esta no fuera suficiente, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio y, por último, si continúa el empate, se dirimirá por sorteo.

Finalizada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en la página web y donde pudiera estimar oportuno la relación de los aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor calificación final, que se elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento de Utebo a los efectos oportunos.

El tribunal declarará aprobados a los aspirantes que hayan superado los ejercicios. La declaración de resultar aprobados por parte del tribunal no otorgará a los respectivos aspirantes ningún otro derecho distinto de los que se deriven de lo establecido en estas bases.

#### Octava. — Llamamiento, presentación de documentos y nombramiento.

En el caso en que se produzca cualquiera de los supuestos a que se refiere la base primera, el aspirante aprobado con mejor puntuación será llamado y requerido para que presente en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales.

Los documentos a presentar son:

- 1) Fotocopia compulsada del DNI.
- 2) Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni de los previstos en los apartados e) y f) de la base segunda.
- 3) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- 4) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- 5) Declaración de actividades que venga desarrollando tanto en el sector público como en el privado a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6) Obtención, previa citación cursada por el Ayuntamiento de Utebo, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones de cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Utebo.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

La resolución de nombramiento como funcionario interino será efectuada por el señor alcalde-presidente o, en su caso, órgano delegado, necesariamente a favor del aspirante indicado, y será notificada al interesado para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se les notifique la resolución comparezca en este Ayuntamiento para tomar posesión.

#### Novena. — Lista de espera.

Tendrán prioridad en el llamamiento los aspirantes que formen parte de listas de espera derivadas de procesos selectivos convocados con anterioridad, sobre la lista generada en este proceso selectivo.

El plazo de validez de la lista de espera creada será de cinco años a contar desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de edictos de la Corporación. Pasado este plazo no será posible efectuar nuevos nombramientos con base a este proceso selectivo.

Los candidatos que figuren en la bolsa de trabajo podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Libre: tal situación hará susceptible al candidato de recibir llamamientos.
- b) Ocupado: tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato en alguna de las situaciones descritas a continuación como causas justificadas de rechazo a la oferta realizada. El candidato que se halle en tal situación, una vez desaparecida la causa que lo motive, podrá pasar a situación libre, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado.
- c) Excluido: dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores nombramientos al candidato.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

— El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación.

— Efectuado el llamamiento a un candidato sin obtener comunicación directa con el mismo pero contactando con algún familiar o persona próxima al mismo o grabando mensaje en contestador automático, se aguardará treinta minutos para posible respuesta del candidato llamado. En el caso de no obtenerse comunicación de ningún tipo (ni resultar posible la grabación de mensaje en contestador automático), se realizará una segunda llamada pasados diez minutos y, de no lograrse tampoco ningún tipo de comunicación, se pasará a llamar al candidato siguiente.

Una vez localizado el candidato, este habrá de dar una respuesta inmediata, afirmativa o negativa, a la oferta de llamamiento, con independencia de que la justificación de su rechazo pueda acreditarse con posterioridad, en un plazo no superior a diez días.

— Aquellos candidatos que se encuentran dentro de las situaciones descritas a continuación pasarán a la situación de “ocupado”. Se considerarán causas justificadas las siguientes:

a) Hallarse de baja médica por enfermedad o maternidad (dieciséis semanas), circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja. Se entienda equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una posible oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación.

b) Hallarse trabajando, con contrato de trabajo en vigor, al servicio de otra Administración Pública o en el sector privado, debiendo acreditar tal situación mediante presentación del mismo.

— El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento y la manifestación de causar baja voluntaria en la bolsa de empleo será motivo de pasar a la situación de “excluido”.

El nombramiento y desempeño de la plaza no excluye la posibilidad de ser nombrado nuevamente en una o varias ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados, no siendo por tanto óbice para ser llamado nuevamente en caso de ser necesario.

Décima. — *Normas finales.*

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la prueba selectiva, y tanto la presente convocatoria con sus bases y como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública; en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local.

Utebo, a 29 de abril de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## ANEXO I

### Temario

#### PARTE GENERAL

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías.
3. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.
4. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Autonomía municipal. La regulación del Régimen Local en Aragón.
6. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
7. Organización municipal. Competencias. Régimen de funcionamiento de las corporaciones locales. Sesiones y acuerdos.
8. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

#### PARTE ESPECÍFICA

9. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos: Ley de Protección de Datos.
10. Seguridad de la información. Niveles de seguridad. Principales normativas y procedimientos a implantar como desarrollo de un plan de acción: El documento de seguridad.
11. La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de la Propiedad Intelectual. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.
12. Gestión de un centro de proceso de datos: Medidas de seguridad, gestión de sistemas, tareas típicas de las aplicaciones en producción. El mantenimiento de los elementos físicos y lógicos. Tipología.
13. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
14. Servicios públicos de gestión y tramitación documental en línea. Iniciativas autonómicas, nacionales y europeas para el impulso de la sociedad de la información.

15. Ordenanza reguladora de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Utebo.

16. Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Diseño. Topología. Medios de transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes. Las tecnologías inalámbricas.

17. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Hipervisores. Funcionalidades. Entornos HYPER-V. Gestión de recursos. Gestión de máquinas virtuales. Gestión del almacenamiento. Virtualización de puestos de trabajo. Virtualización de aplicaciones.

18. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: Niveles, interfaces, servicios y aplicaciones.

19. Las redes públicas de transmisión de datos. Red telefónica básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas: x-DSL. Redes de acceso inalámbricas. GSM, GPRS, UMTS.

20. Redes de área local y metropolitanas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. El cableado estructurado. LAN inalámbricas (WLAN). Planificación de redes.

21. Routers, modems, switches: configuración y gestión de redes. VLANES.

22. Redes corporativas. Redes privadas virtuales. El acceso en movilidad. La gestión de red: Arquitecturas y modelos (OSI, SNMP, TMN). Principales herramientas y plataformas de gestión. Los centros de gestión de red.

23. Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Internet, Intranet y Extranet.

24. Calidad, seguridad y salvaguarda en los sistemas de información. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. Planes de contingencia y recuperación ante desastres.

25. La seguridad informática. Medidas de seguridad (físicas, lógicas, organizativas y legales). Diagnóstico de la seguridad informática en una organización: Análisis de riesgos y planes de contingencias. Principales normativas y procedimientos de seguridad a implantar en una organización.

26. La seguridad informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y la transmisión de información.

27. Servicios, técnicas y mecanismos para resolver los problemas típicos de seguridad en Internet. Esquemas de protección de una red local conectada a Internet.

28. El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero.

29. La certificación electrónica. Técnicas y mecanismos criptográficos. Protocolos de conexiones seguras. Sistemas de verificación biométrica; reconocimiento de huella, iris, voz, retina, palma de la mano y firma. Dispositivos. DNI electrónico y Firma electrónica.

30. Sistemas operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entradas/salidas. Gestión del almacenamiento. Principales sistemas operativos.

31. Instalación, configuración y optimización de los principales sistemas operativos. Administración, monitorización y gestión.

32. Soluciones y aplicaciones para la gestión remota de equipos informáticos. VPN. RDCLI.

33. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): Definición y conceptos. Arquitecturas de SGBD: El modelo ANSI-SPARC. Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones. Principales SGBD comerciales.

34. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) Relacionales: Álgebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación entidad-relación. Normalización. Implantación de bases de datos corporativas.

35. Sistemas de Gestión de bases de datos (SGBD) orientados a objeto: Diseño, especificación de clases y funciones. Administración de bases de datos ORACLE.

36. Los Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) en la Administración: Arquitectura física y lógica. Estructuras internas, de memoria, de procesos y externas. Creación de Base de Datos y configuración. Administración, gestión y optimización. Principales herramientas.

37. Entornos de copia de seguridad. Hardware y software. Librerías de cinta. Tecnologías de cinta y backup a disco. Mecanismos y optimización de backup. Políticas de copia de seguridad.

38. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El Lenguaje SQL. SQL y los SGBD orientados a objeto. El estándar ODBC. Acceso a bases de datos a través de navegadores.

39. Sistemas de información. Definición, estructura y elementos. Modelos de ciclos de vida. La crisis del software. Ajustes y migración de los sistemas de información. Reingeniería e ingeniería inversa.

40. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces.

## ANEXO II

**Modelo de solicitud**

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., domiciliado en ....., calle ....., número ....., código postal ....., y teléfono .....

EXPONE:

—Que está enterado/a de las bases que han de regir la selección para la creación de una relación ordenada de personas, que podrán ser llamadas como funcionarios interinos, en los supuestos legalmente previstos, como técnico informático, perteneciente al grupo A2, escala de la Administración especial, subescala técnica.

—Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

—Que Sí/No estoy afectado/a por una minusvalía.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

—Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la citada plaza.

Utebo, a .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO.

## ANEXO III

**Declaración responsable**

Yo, don/doña ....., con DNI núm. ...., manifiesto bajo mi responsabilidad que:

• Cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, artículo 5.1, para acceder a la bonificación del 100% de la misma, en concreto:

—Que los ingresos de mi unidad familiar son inferiores al SMI.

• Dispongo de la documentación que así lo acredita.

• Me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

Utebo, a .....

(Firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO.

**VILLAFELICHE****Núm. 4.196**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villafeliche para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villafeliche, a 28 de abril de 2016. — El alcalde-presidente, Agustín Caro Esteban.

**VILLAFELICHE****Núm. 4.199**

El Ayuntamiento de Villafeliche, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 28 de abril de 2016, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la Administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante.

En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la administración delegada correrán a cuenta de la Administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida, y, aceptada esta, se publicará la misma en el “Boletín Oficial de Aragón”, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

Villafeliche, a 28 de abril de 2016. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.

**VILLAFRANCA DE EBRO****Núm. 4.277**

Se expone al público por el plazo de quince días en la oficinas de este Ayuntamiento la rectificación del inventario municipal de bienes con referencia a 1 de enero de 2016, para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones o alegaciones que consideren oportunas.

Villafranca de Ebro, a 27 de abril de 2016. — El alcalde, Roberto González Ansón.

**VISTABELLA DE HUERVA****Núm. 4.267**

En Asamblea vecinal ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Vistabella de Huerva el 25 de abril de 2016 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del Delegación General de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los servicios jurídicos de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante.

En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la administración delegada correrán a cuenta de la administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar a la señora alcaldesa-presidenta, doña María Ángeles Serrano Andrés, para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Delegación General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada esta, se publicará así mismo en el “Boletín Oficial de Aragón”, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición



adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

Lo que se hacer público a los efectos oportunos.

Vistabella de Huerva, 25 de abril de 2016. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Serrano Andrés.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NÚM. 8

Núm. 4.013

Doña María de la O Colmenares Orden, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las presentes actuaciones se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 22 de febrero de 2016. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal que bajo el número 1.143/2015-C se siguen en este Juzgado a instancia de Enrique Gil García, representado por el procurador don Emilio Gómez-Lus Rubio y defendido por el Letrado don Ángel Trávez Riño, contra Ionut Ciprian Gania y Adriana Petronela Ichim, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Enrique Gil García contra Ionut Ciprian Gania y Adriana Petronela Ichim, en rebeldía en estos autos, condenándoles a pagar al demandante la cantidad de 5.012,76 euros, con los intereses legales solicitados desde la interposición de la demanda. Las costas procesales causadas se imponen a Ionut Ciprian Gania y Adriana Petronela Ichim.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución. Para interponerlo será necesaria la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a Ionut Ciprian Gania y Adriana Petronela Ichim la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Zaragoza, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María de la O Colmenares Orden.

##### JUZGADO NÚM. 11

Núm. 4.015

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita juicio verbal número 941/2015-B, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Mayor, 23-25, y calle Norte, 9, de Cuarte de Huerva, contra Belén Tudela Sánchez, y se ha dictado sentencia de fecha 18 de abril de 2016, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicha demandada Belén Tudela Sánchez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado.

Zaragoza, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María José Martínez Romero.

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NÚM. 1

###### Cédula de notificación

Núm. 4.288

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 44/2016 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Z-30 Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

##### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.289

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Svitlana Trofimova Zajozh contra Restauración Timor, S.L., en reclamación por extinción voluntad de trabajador, registrado con el número de procedimiento ordinario 132/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Restauración Timor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2016, a las 10:30 horas, en la oficina judicial sita en la Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta segunda. De no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas núm. 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restauración Timor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

##### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.290

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 23/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lavina Florina Gut contra Liang Guo y Weijun Liu (socios de Pedro Cerbuna 23, S.C.), sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 26 de abril de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Liang Guo y Weijun Liu (socios de Pedro Cerbuna 23, S.C.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

##### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 4.312

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 55/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rubén Suco Loscos contra la empresa Servicios Rocojuán, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Habiéndose presentado el trabajador Rubén Suco Loscos exigiendo el cumplimiento por la empresa Servicios Rocojuán, S.L., y Fondo de Garantía Salarial de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la LJS, acuerdo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 21 de junio de 2016, a las 12:30

horas, para la celebración de la comparecencia, que tendrá lugar en la Ciudad de la Justicia, en Edificio Expo, Vidal de Canellas, bloque G, sala de vistas número 33, planta calle.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Servicios Ro-cojuán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

**Núm. 4.202**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 17/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marina Durán Sabio contra la empresa Gerontología Activa S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto despatchando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gerontología Activa S.L., expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 4.316**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 386/2015, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 2016, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Foster Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

**Núm. 4.317**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marta Muñoz Ruiz contra Local Media, S.L., en reclamación por extinción de causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 676/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Local Media, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2016, a las 11:45 horas, en la sala de vistas número 33, sita en planta baja del recinto Expo Zaragoza, avenida Ranillas, edificio 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Local Media, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 5**

**Núm. 4.204**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 90/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carolina Aranda Ramírez contra la empresa Berca Patrimonio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar la orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Carolina Aranda Ramírez frente a Berca Patrimonio, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.109,31 euros en concepto de principal, más otros 465 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### **JUZGADO NÚM. 5**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 4.205**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 88/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Niki Ciolca contra las empresas Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., y Logitrans Aragón, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante Niki Ciolca frente a Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., y Logitrans Aragón, S.L.U., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiséis de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### **JUZGADO NÚM. 6**

**Núm. 4.153**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María García Rodríguez contra Horno 3000 Business Corporation, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el procedimiento ordinario número 668/2014, se ha dictado sentencia de fecha 30 de noviembre de 2015, contra la cual cabe recurso de duplicación, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a Horno 3000 Business Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiuno de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### **JUZGADO NÚM. 6**

**Núm. 4.324**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 31/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Tomás Jiménez Sánchez contra la empresa Las Campanas de Venecia, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado comparecencia por la que se cita a las partes a comparecencia el día 16 de mayo de 2016, a las 9:15 horas, así como auto incoación ejecución y diligencia de citación, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Las Campanas de Venecia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### **JUZGADO NÚM. 6**

**Núm. 4.325**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 306/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Sarco Cornejo contra la empresa Doppia Restauración, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Doppia Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### **JUZGADO NÚM. 6**

**Núm. 4.326**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 66/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Novas González contra la empresa Fast Food, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fast Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### **JUZGADO NÚM. 6**

**Núm. 4.328**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 57/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Tena Galo contra la empresa Yoma Instalación Integral, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yoma Instalación Integral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### **JUZGADO NÚM. 6**

**Núm. 4.329**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 311/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Margarita Ibáñez Lázaro contra la empresa Gregoria Carmen Genovezzi Manosalba, sobre sanción, se han dictado diligencia de ordenación y requerimiento, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gregoria Carmen Genovezzi Manosalba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### **JUZGADO NÚM. 6**

**Núm. 4.330**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 315/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iranzo Amparo Romero contra la empresa Mónica Bárcenas Aguirre, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado diligencia de ordenación requiriendo a la ejecutada al abono de la cuenta honorarios, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mónica Bárcenas Aguirre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.



**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 4.331**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 71/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Martín Sekyere contra la empresa Ameva Mecánica del Suelo, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ameva Mecánica del Suelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 5. — MADRID****Cédula de citación a juicio y a interrogatorio****Núm. 4.407**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 5 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 747/2015, promovido por Tesorería General de la Seguridad Social sobre materias laborales individuales.

Persona a la que se cita: Mohamed Brahim Sidi, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: En la sede de este Juzgado (sito en calle Princesa, número 3, 28008 Madrid; sala de vistas ubicada en la planta 2.ª) el día 27 de mayo de 2016, a las 10:00 horas para designación de representante común y el día 25 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas para la celebración de juicio.

Advertencias legales:

1.ª Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.ª Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3.ª Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.ª Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el art. 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.ª La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Se advierte a la persona citada que en caso de no comparecer la fecha señalada para designación de representante común, se procederá a la designación del mismo entendiéndose que quien no comparezca acepta el nombramiento efectuado por el resto.

La persona citada puede examinar el auto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de celebración del juicio.

Madrid, a tres de mayo de dos mil dieciséis. — La letrado de la Administración de Justicia, María José Villagrán Moriana.

**JUZGADO NÚM. 12. — VALENCIA****Núm. 4.403**

Don Lorenzo Navarro Lorente, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 12 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 713/2015, a instancia de Víctor Siriboe Boateng contra Cargas de Aragón, S.L., en reclamación por despido/cantidad, en el que por medio del presente se cita a Cargas de Aragón, S.L., que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en avenida del Saler, 14), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 31 de mayo de 2016, a las 10:30 horas, con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Deberá comparecer el día y hora señalado para prestar confesión en juicio con apercibimiento de que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso.

Valencia, a cinco de mayo de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Lorenzo Navarro Lorente.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CASCAJO DE GRISÉN****Núm. 4.282**

En cumplimiento del artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo, de Grisén, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el centro social (plaza San Miguel, 1.ª planta) de dicha localidad el 5 de junio de 2016 (domingo), a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta número 2/15.
- 2.º Examen de las cuentas del año 2015.
- 3.º Informe y propuestas del Sindicato.
- 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Aquellos partícipes de la Comunidad que lo deseen, con anterioridad a la presente Junta pueden personarse en Secretaría donde tienen a su disposición el borrador del acta de la sesión anterior, así como el resto de documentación relativa a la Junta, donde podrán examinarla.

Grisén, a 5 de mayo de 2016. — El presidente, Félix Alegre Lahoz.

**BOPZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

**1. Anuncios:**

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

**2. Información en soporte electrónico:**

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.